LEY MUNICIPAL No.310/2025
09 DE OCTUBRE DE 2025

Dany Añez Montalván
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Por cuanto, el Concejo Municipal de San Javier, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES DISTRITO 3 MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Artículo 1.- Aprobar la Modificación Presupuestaria por Traspaso Intrainstitucional del Presupuesto Institucional de la Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de San Javier, por el monto de Bs.-154.962,62.- para la ejecución del subproyecto "CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES DISTRITO 3 – MUNICIPIO DE SAN JAVIER" en el marco del Convenio Intergubernativo de Cofinanciamiento y Coordinación suscrito con el Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes – Alianzas Rurales PAR III de fecha 15 de octubre de 2024, requerida por el Alcalde, según nota GAMSJ OF.No.209/2025 de 06 de octubre de 2025, con base en el Informe Técnico GAMSJ/DTOP/DIBM No.025/2025, Informe Técnico Financiero GAMSJ FINANZAS No.004/2025 e INFORME LEGAL No.018/2025, conforme al siguiente cuadro de modificación presupuestaria:

CUADRO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES GESTION 2025

DISMINUCION DE LOS RECURSOS:

ENT.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG.	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
1738	340	0	14	41	113	3.4.6	Productos metálicos	50.000,00
1738	180	0	4	41	113	2.6.9.90	Otros	50.000,00
1738	170	0	07	20	210	2.6.9.90	Otros	20.000,00
1738	170	0	07	41	113	2.6.9.90	Otros	30.000,00
1738	170	0	07	41	119	2.6.9.90	Otros	4.962,62
ORIGEN DE LOS RECURSOS							**TOTAL Bs.-**	**154.962,62**

INCREMENTO DE LOS RECURSOS:

ENT.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG.	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
1738	180	0	5	20	210	2.6.9.90	Otros	20.000,00
1738	180	0	5	41	113	2.6.9.90	Otros	130.000,00
1738	180	0	5	41	110	2.6.9.90	Otros	4.962,62
DESTINO DE LOS RECURSOS							**TOTAL Bs.-**	**154.962,62**

Artículo 2.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la inscripción en el sistema de presupuestos, programación, inversión, contabilidad, así como en la ejecución del gasto bajo su responsabilidad.

Dirección: Calle Hermanos Pareja S/n Tel.: Fax: (591) - 3963-5065
San Javier - Ñuflo de Chavez - Santa Cruz - Bolivia

Artículo 3.- Remítase la presente Ley con nota al Alcalde, para su promulgación, publicación y cumplimiento.

Artículo 4.- Mediante el Ejecutivo Municipal, remítase copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Javier, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Guido Caballo Rivero
CONCEJAL SECRETARIO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

Veronica Surubi Pesoa
CONCEJAL PRESIDENTA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
2da. Sección Municipal
Prov. Ñuflo de Chávez
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Dirección: Calle Hermanos Pareja S/n Tel.: Fax: (591) - 3963-5065
San Javier - Ñuflo de Chavez - Santa Cruz - Bolivia

Por tanto, con la atribución que me confiere el numeral 3 del artículo 26 de la Ley Nº 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal Nº 310/2025, en toda la jurisdicción del municipio de San Javier.

Es dado en el Edificio Municipal, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Lic. Dany Añez Montalvan
ALCALDE
Gobierno Autonomo Municipal
de San Javier

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SAN JAVIER
2da. Sección Municipal
Prov. Ñuflo de Chavez
Santa Cruz - Bolivia